



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 18 de agosto de 2014  
No. 35

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE

JESÚS URRUTIA MERCADO, A QUIENES, SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JESÚS ORTIZ GUTIÉRREZ, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y, ACTUANDO EN CONJUNTO, "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 868-A1, 3198, 905-A1, 906-A1, 3256, 3257, 3258, 3259, 3260, 3255, 482-B1, 483-B1, 484-B1, 3263, 3264, 3265, 3267, 3266, 3268, 3269, 3271, 3272, 3270, 902-A1 y 903-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3273, 3261, 904-A1, 907-A1, 3254 y 3262.

## "2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



SENTE TRABAJA LOGRA  
**enGRANDE**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, A QUIENES, SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JESÚS ORTIZ GUTIÉRREZ, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y, ACTUANDO EN CONJUNTO, "LAS PARTES"; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, prevé que el Gobierno del Estado de México necesita contar con recursos suficientes y finanzas públicas sanas para implementar una política de gasto enfocada al financiamiento de programas para la reducción de la pobreza, la mejora de la educación y la salud, mayor seguridad ciudadana y procuración de justicia, la creación de la infraestructura necesaria para complementar la actividad económica de los sectores prioritarios, así como de aquellos que tiendan a mejorar la productividad y la calidad de vida de los mexiquenses.

Dentro de la estrategia integral de financiamiento, cada peso que se presupueste debe asignarse y gastarse de manera eficiente, dirigiendo los recursos económicos a proyectos que causen el mayor impacto en el bienestar de los ciudadanos, además de implementar nuevos esquemas que faciliten a los contribuyentes y particulares el pago de las contribuciones, productos, aprovechamientos, entre otros, a su cargo, con la finalidad de que continúen aportando recursos para sufragar el gasto público.

Aunado a lo anterior, y ante la necesidad de llevar a cabo la recaudación de ingresos de manera ágil, eficiente y oportuna, el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014, establece que las Entidades Públicas que reciban ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la supracitada Ley, deberán suscribir un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a efecto de que dichos ingresos se recauden a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o en establecimientos autorizados para tal efecto, con excepción de las entidades públicas coordinadas por el sector salud, seguridad social y asistencia social.

Es por ello que en cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo de mérito y atendiendo a lo previsto en la Ley de Ingresos de referencia, la Secretaría de Finanzas y el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, suscriben el presente Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Ingresos.

## DECLARACIONES

### I. De "LA SECRETARÍA"

- I.1. Que la Secretaría de Finanzas, es una dependencia del Gobierno del Estado de México encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la Administración Financiera y Tributaria de la Hacienda Pública del Estado, a quien le compete recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado, así como establecer y llevar los sistemas de contabilidad gubernamental del Gobierno del Estado, en términos de lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014; 1, 2, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, XXV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- I.2. Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de diversas unidades administrativas, entre las que se encuentran la Dirección General de Recaudación y, la Caja General de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracciones VI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- I.3. Que el M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas, cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 6 y 7, fracciones, V y XL, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha once de septiembre de dos mil doce.
- I.4. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

### II. De "EL ORGANISMO"

- II.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 3.58 del Título Octavo del Código Administrativo del Estado de México, mediante Decreto número 252, de la "LVII" Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México con fecha veintidós de diciembre de dos mil diez.
- II.2. Que el Ing. Jesús Ortiz Gutiérrez, está facultado para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 12, fracción IV, del Decreto del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México con fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, actualmente denominado Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha cinco de febrero de dos mil trece.
- II.3. Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Isidro Fabela Norte, Número 900, Colonia Tres caminos, Código Postal 50020, Toluca Estado de México.

### III. De "LAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO

**PRIMERA.** El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la recaudación por parte de "LA SECRETARÍA", de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2014, que realicen los contribuyentes o particulares a "EL ORGANISMO", los cuales se encuentran señalados en el Catálogo de Servicios.

La recaudación de ingresos por parte de "LA SECRETARÍA", se realizará a través de la Caja General de Gobierno, de la Subsecretaría de Tesorería, por conducto de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano denominadas Afirme, Banamex, Banco Azteca, Banco del Bajío, BBVA Bancomer, Banorte, Bansefi, H.S.B.C., Ixe Banco, Santander, Scotiabank, Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, CIBANCO Institución de Banca Múltiple o establecimientos autorizados tales como, Comercial Mexicana, Soriana, Sumesa y Telecomm; en términos de lo dispuesto por el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014, y demás instituciones financieras o establecimientos comerciales que en lo futuro se autoricen para tal efecto.

### OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

**SEGUNDA.** Para la realización del objeto convenido, "LAS PARTES" acuerdan y se obligan a lo siguiente:

**I. De "LA SECRETARÍA"****I.I. Por conducto de la Dirección General de Recaudación:**

- I.I.1. Con base en el Catálogo de Servicios que proporcione "**EL ORGANISMO**", creará las claves de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014, así como las líneas de captura que permitan identificar la recaudación que le corresponda a "**EL ORGANISMO**".
- I.I.2. Recaudar los ingresos de acuerdo al Catálogo de Servicios, por los servicios que ofrece "**EL ORGANISMO**", por cada uno de los conceptos objeto del presente convenio, así como los accesorios que se generen por la falta de pago oportuno, conforme a lo previsto en los artículos 1 y 4, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- I.I.3. Poner a disposición del organismo o en su caso de contribuyentes o particulares, en la página electrónica [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx), Portal de Servicios al Contribuyente, el aplicativo mediante el cual, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, obtengan el Formato Universal de Pago que contendrá la línea de captura, los servicios el importe a pagar, y la fecha de vencimiento.
- I.I.4. Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
- I.I.5. Capacitar a los servidores públicos de "**EL ORGANISMO**" que utilicen el Portal del Gobierno del Estado, para emitir líneas de captura.
- I.I.6. Informar vía correo electrónico, u otro medio electrónico que se considere conveniente a la Caja General de Gobierno y, a "**EL ORGANISMO**", de manera diaria en archivo (Excel, Power Point, PDF, FTP, etc.), el importe de la recaudación a favor de éste en la que se contenga el monto por cada concepto y el importe correspondiente por concepto de comisiones y servicios bancarios.

**I.II. Por conducto de la Caja General de Gobierno:**

- I.II.1. Aperturar las cuentas concentradoras para organismos auxiliares en donde serán depositados los pagos que realicen los contribuyentes o personas que soliciten los servicios de "**EL ORGANISMO**".
- I.II.2. Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden, a favor de "**EL ORGANISMO**" a la cuenta referida en el apartado II.2. de la fracción II, de "**EL ORGANISMO**" de la presente cláusula.

**II. De "EL ORGANISMO"**

- II.1. Proporcionar a "**LA SECRETARÍA**" el Catálogo de Servicios, que contenga la descripción de los conceptos que serán recaudados por ésta, conforme a lo señalado en el artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014 y, en su caso las modificaciones procedentes.
- II.2. Informar a "**LA SECRETARÍA**" el número de cuenta y la institución bancaria a la cual serán depositados los recursos que se recauden a su favor, con la siguiente información:

Nombre del Beneficiario: **INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**  
Institución: **BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.**  
Cuenta: **0184927745**  
Clabe Bancaria Estandarizada: **012420001849277454**

En caso de que la cuenta señalada con anterioridad se pretenda modificar, "**EL ORGANISMO**" informará por escrito a "**LA SECRETARÍA**" con tres días de anticipación la nueva cuenta en la cual serán depositados los recursos recaudados.

- II.3. Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación, dependiente de "**LA SECRETARÍA**", que permita el cumplimiento del objeto de presente instrumento.
- II.4. Una vez que, de acuerdo con el plan de trabajo, "**LAS PARTES**" tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, estas se ajustarán además a los términos y condiciones que señalen las Reglas de Operación que al efecto emita "**LA SECRETARÍA**".
- II.5. Informar con 10 (diez) días hábiles de anticipación a "**LA SECRETARÍA**" cuando se efectúen cambios a los precios, cuotas o tarifas o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de suscripción del presente convenio, y para tal efecto, aquellos usuarios o particulares se sujetarán a los requisitos que se señalen en la página electrónica [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx), Portal de Servicios al Contribuyente.
- II.6. A solicitud de los usuarios o particulares, emitir y poner a su disposición el Formato Universal de Pago de forma gratuita; el cual contendrá, entre otros datos, los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura.
- II.7. Asumir como un gasto inherente a la obligación, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.

**DEL PAGO**

**TERCERA.** La recaudación efectivamente obtenida será trasferida por "LA SECRETARÍA" al día hábil siguiente, a "EL ORGANISMO", descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

**REPORTES DE INFORMACIÓN**

**CUARTA.** "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Recaudación, presentará a "EL ORGANISMO" mensualmente, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que reporta, a través de medio magnético y documento impreso, un informe del importe efectivamente recaudado, así como el relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la Cláusula PRIMERA.

**CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS**

**QUINTA.** En caso de que se detecten inconsistencias en la información, "EL ORGANISMO" podrá solicitar por escrito a "LA SECRETARÍA", la conciliación de las cifras, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega del informe a que se refiere la Cláusula anterior.

De existir diferencias, éstas serán aclaradas por "LA SECRETARÍA" en un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que reciba las observaciones al informe, de resultar procedentes, realizará los ajustes que correspondan y lo informará a "EL ORGANISMO" dentro del mismo plazo.

En caso de que "EL ORGANISMO" no manifieste su inconformidad al contenido del informe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su entrega, se tendrán por aceptados los datos y cifras contenidas en el mismo.

**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**SEXTA.** En virtud del presente Convenio "LAS PARTES" se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que les sean proporcionados una a la otra, para la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, fracción III; 4, fracción XIV; 33, párrafo cuarto; 51, Facción I, y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en relación con el artículo 186 del Código Penal del Estado de México, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por alguna de "LAS PARTES", por los contribuyentes o particulares, con motivo del presente Convenio.

**DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

**SÉPTIMA.** En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, cualquiera de "LAS PARTES", que tenga conocimiento en el ámbito de su respectiva competencia, se dará vista a la autoridad competente, para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cuando en el ejercicio de las facultades convenidas, se detecten conductas que pudieran ser constitutivas de delitos, "LAS PARTES" se lo harán inmediatamente del conocimiento del Ministerio Público, para deslindar las responsabilidades a que haya lugar.

**FORMAS OFICIALES**

**OCTAVA.** "LA SECRETARÍA", queda expresamente facultada para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden en términos del presente Convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos empleados para la recaudación, en el entendido de que dichos documentos podrán contener datos mínimos requeridos por "EL ORGANISMO".

**MODIFICACIONES**

**NOVENA.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio o Addendum, que al efecto celebren por escrito "LAS PARTES".

**DE LA NORMATIVIDAD**

**DÉCIMA.** "LA SECRETARÍA" y "EL ORGANISMO" acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, los derechos y obligaciones de ambas, así como las controversias de interpretación, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", conforme a lo establecido en la legislación fiscal y contable, así como en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de operación aplicables.

**DE LA RELACIÓN LABORAL**

**DECIMA PRIMERA.** "LA SECRETARÍA" no será considerada como patrón sustituto, es decir, no estará vinculada, bajo ningún concepto, con los trabajadores de "EL ORGANISMO", por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a "LA SECRETARÍA".

**VICIOS DEL CONSENTIMIENTO**

**DÉCIMA SEGUNDA.** "LAS PARTES" manifiestan y reconocen expresamente que en el presente Convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

**VIGENCIA**

**DECIMA TERCERA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su suscripción, y permanecerá vigente hasta en tanto prevalezca tal obligación en la Ley de Ingresos del Estado de México.

**PUBLICACIÓN**

**DÉCIMA CUARTA.** El presente Convenio será publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" de los alcances, contenido y obligaciones previstos en este Convenio, lo firman en dos tantos para debida constancia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil catorce, quedando un original en poder de cada parte.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS**  
**SECRETARIO DE FINANZAS**  
**(RÚBRICA).**

**C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN**  
**(RÚBRICA).**

**C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO**  
**CAJERA GENERAL DE GOBIERNO**  
**(RÚBRICA).**

**POR "EL ORGANISMO"**

**ING. JESÚS ORTIZ GUTIÉRREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA**  
**INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLÁN**  
**E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 144/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por IVONNE PEREZ JIMENEZ en contra de JUAN OLIVARES PACHECO, se han señalado las diez horas del día veintidós de septiembre del dos mil catorce, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en Avenida de Los Mares, número setenta y nueve, sección trece, Colonia Atlanta del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, identificado también como inmueble ubicado en manzana 14, lote 27, Distrito H-22, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 metros con lote 26, al suroeste: 17.20 metros con lote veintiocho, al noreste: 7.00 metros con calle 122, actualmente Avenida de Los Mares, al sureste: 7.00 metros con lote 08, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, siendo postura legal la cantidad de \$724,050.00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, se expiden a los treinta y un días del mes de julio dos mil catorce.-Doy fe.-Edicto ordenado por auto de fecha veintinueve de julio del dos mil catorce.-Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

868-A1.-8, 13 y 18 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente número 1287/2014, EL SEÑOR J. VICENTE MORENO PERALTA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio respecto de un inmueble denominado "La Desviación", ubicado en San Pedro El Alto, perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 103.50 metros, colinda con

carretera San Felipe del Progreso, México-Ixtlahuaca; al sur: 87.00 metros, colinda con Filogonio Reyes y Faustino Reyes; al oriente: 51.00 metros, colinda con carretera Centro Ceremonial Mazahua; al poniente: 36.50 metros colinda con barranca sin nombre; con una superficie total de 4,167.18 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha once de julio de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a cuatro de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 11 de julio de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3198.-13 y 18 agosto.

---

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NICOLAS ROMERO, MEXICO**  
**E D I C T O**

**EMPLACESE: A: UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS, SITIO 217 ASOCIACION CIVIL**

Que en los autos del expediente número 478/2013, relativo al juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por FRANCISCO JAVIER SANCHEZ BLANCAS, en contra de UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS, SITIO 217, ASOCIACION CIVIL, por autos dictados el ocho de julio y cuatro de agosto ambas fechas del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada UNION DE PERMISIONARIOS Y OPERADORES DE TAXIS, SITIO 217, ASOCIACION CIVIL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el diverso denominado Diario Amanecer y en el "Boletín Judicial", y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

a).- Se declare que FRANCISCO JAVIER SANCHEZ BLANCAS, de poseedora se ha convertido en propietario del bien inmueble que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad con el folio real número 00158565, bajo la partida 554, volumen 1219, libro primero, sección primera, lote 18, ubicado en la calle Condominio 6, sobre el lote 6 de los que se subdividió la fracción denominada La Lumbrera, lote 18, Colonia La Colmena o

San Ildefonso, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 36.78 metros cuadrados, con rumbos medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m con lote 17, condominio 6, al oriente: en 7.00 m con Andador La Tarifa, al sur: en 18.00 m lote número 19, condominio 6, y al poniente: en 7.00 m con lote número 30 Cond. Superficie total del terreno: 126.00 m2, por haber operado la usucapión.

b) Como consecuencia de lo anterior, se ordene la inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad.

c) El pago de gastos y costas judiciales.

Deberá presentarse la demandada en este Juzgado a producir su contestación a la inccada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil catorce.

Fecha de los acuerdos que ordena la publicación de edictos: 8 de julio y 4 de agosto del 2014.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soró.-Rúbrica.

905-A1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

Que en los autos del expediente número 700/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), promovido por JOSE MANUEL ORTIZ SANCHEZ, en el que por auto dictado en fecha cinco de agosto del año dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que mediante contrato de compraventa celebrado con el señor RICARDO HECTOR ESCALONA C., de fecha quince de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres el hoy actor adquirió el inmueble denominado "Xochimilco" ubicado en Avenida Centenario del Himno Nacional sin número del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 38.00 (treinta y ocho metros) y colinda con Yolanda Escalona Viquez, al sur mide 38.00 (treinta y ocho metros) y colinda con Beatriz Aguilar Viquez, al oriente mide 10.00 (diez metros) y colinda con Avenida Centenario del Himno Nacional (carretera), y al poniente: mide 10.00 (diez metros) y colinda con la señora Margarita Escalona Contreras, y cuenta con una superficie total de 380.00 (trescientos ochenta metros cuadrados); el inmueble anteriormente descrito no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de persona alguna acreditando en términos del certificado de no inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial de Cuautitlán, asimismo exhibo constancia del Comisariado Ejidal en la cual consta que dicho inmueble no está sujeto a ese régimen, a la fecha el inmueble se encuentra al corriente con los pagos del impuesto predial anexando certificado de no adeudo y el recibo de impuesto predial, desde la fecha en que adquirí el terreno, he hecho actos de dominio y lo estoy poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño ya que tengo construida mi casa habitación con doscientos noventa y tres metros cuadrados de construcción.

Se expide para su publicación a los trece días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: cinco de agosto del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

906-A1.-18 y 21 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE ZUMPANGO**  
**EDICTO**

CRISTINA GAMEZ ALCALA, por su propio derecho, bajo el expediente número 763/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Allende sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3 líneas, 1ra. 20.10 metros con callejón sin nombre, 2da. 2.50 metros en línea curva con callejón sin nombre, 3ra. 21.25 metros con María Cristina Montiel Gámez, al sur: 2 líneas, 1ra. 10.40 metros con Sara Cruz Vázquez, 2da. 32.65 metros con Sara Cruz Vázquez, al oriente: 9.36 metros con Angel Cruz Maya, y al poniente: 13.77 metros con calle Allende, con una superficie total aproximada de 499.51 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: doce (12) de agosto de dos mil catorce (2014). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Rúbrica.-Firma.

906-A1.-18 y 21 agosto.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

BERNARDO GASCA OROZCO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 513/2014, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, (información de dominio) respecto del bien inmueble ubicado en la calle Amado Nervo número 69, exterior, interior 02, Barrio Los Reyes, Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 14.58 metros y colinda con propiedad particular actualmente con Javier Ortega Cañas, al sur: en 14.58 metros y colinda con propiedad particular actualmente con María de la Luz Cañas, al oriente: en 7.83 metros y colinda con propiedad particular, actualmente con María Guadalupe Rosaes, al poniente: en 7.83 metros y colinda con propiedad particular José Guadalupe Sánchez Osorio y servidumbre de paso. Con una superficie total de: 114.16 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a dieciséis (16) días de junio del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha cuatro (04) de junio del año dos mil catorce (2014).-Secretaria Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

906-A1.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES:**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, en contra de MORENO TORRES JOSE MIGUEL y JULIA CONTRERAS SAMANO. Expediente 644/2009, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil dictó un auto que ordena: México, Distrito Federal, a veintitrés de junio del dos mil catorce.-Se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Se saca a remate EL INMUEBLE UBICADO: CONDOMINIO NUMERO 7, NUMERO OFICIAL 26, CONJUNTO HABITACIONAL, DENOMINADO EL LAUREL, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA COACALCO-TULTEPEC, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA LOS LAURELES, MANZANA 17, LOTE 8, VIVIENDA 12, COLONIA EL LAUREL, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO... sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en los estrados del Juzgado, tableros de avisos de la Tesorería y en el periódico El Diario de México.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Janeth Orenday Ocádiz.-Rúbrica.

3256.-18 y 28 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1312/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por RAUL REYES OJEDA, Apoderado Legal de JUAN MANUEL MERINO FRIAS, en el que solicita lo siguiente: A) La inmatriculación del bien inmueble ubicado en Avenida Tezozomoc número 909, manzana 98, lote 10, Colonia Jardín, Municipio de Chalco, actualmente Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 200.00 mts2. (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 44 y 45; al sur: 10.00 metros con Avenida Tezozomoc; al oriente: 20.00 metros con lote 09; al poniente: 20.00 metros con lote 11. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El promovente adquirió con fecha 05 de abril de 1996, mediante contrato de compraventa que realizó con la señora OTILIA OROCIO MARTINEZ, por la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el inmueble descrito en la prestación uno. 2.- Dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de persona alguna, para lo cual exhibe certificado de no inscripción. 3.- Desde la fecha del contrato ha estado en posesión en forma pública, continua y de buena fe y en concepto de propietario por más de cinco años, realizando los pagos correspondientes por concepto de impuesto predial, para lo cual adjunta certificado de no adeudo predial. 4.- Durante el tiempo en que ha poseído el inmueble, ha realizado los actos posesorios, como la construcción de su casa, mejoras constantes, es por ello que promuevo el presente Juicio, con el objeto que se declare por sentencia que han acreditado los elementos de la inmatriculación a favor del promovente, y por ende se ha convertido en propietario del inmueble materia del

presente Juicio, sirviendo dicha sentencia como título de propiedad al suscrito y se inscriba debidamente en el Registro Público de la Propiedad.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Rapsoda. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a seis de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha diez de julio del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

3257.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA: "A"  
EXPEDIENTE NUMERO: 1705/2012.

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LAURA GAONA CAMPOS, EXPEDIENTE NUMERO 1705/2012, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio del año dos mil catorce.-----

--Agréguese a los autos del expediente número 1705/2012 el escrito del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, con fundamento en lo establecido por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, por acusada la rebeldía a la parte demandada por no haber desahogado la vista que se le dio mediante proveído de cinco de junio del año en curso; por tanto, como lo solicita con fundamento en el artículo 570 de la Ley de la Materia, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: VIVIENDA NUMERO 23 DE LA MANZANA 5, LOTE 6, DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO HACIENDA DEL JARDIN MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 36, DE LA CALLE HACIENDA DEL JARDIN, COLONIA TEYAHUALCO, EN TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos, de la foja 241 a la 256 la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$353,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y

LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto AL C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en LOS ESTRADOS DE DICHO JUZGADO, en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION de dicha entidad, así como en la RECEPTORIA DE RENTAS y en la GACETA DEL ESTADO y en los lugares de costumbre. Póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su diligenciación con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Maestra en Derecho YOLANDA MORALES ROMERO, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" Licenciada CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL ESTADO y en los lugares de costumbre.- México, D. F., a 24 de junio del año 2014.- En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013 emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de 2013.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

3258.-18 y 28 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de J. GUADALUPE CALZADA DON JUAN y SILVIA FRANCISCO BLAS, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a treinta de junio de dos mil catorce. Agréguese al tomo II del expediente número 160/2011 el escrito de la apoderada legal de la parte actora, atento al estado de los autos y como lo solicita, y se deja sin efectos la fecha señalada para el remate el día diecinueve de agosto de dos mil catorce, para los efectos legales a que haya lugar, y en su lugar para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del inmueble hipotecado, se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y se cuenta con término para su debida preparación, debiendo prepararse en la forma y términos en que se encuentra ordenado en autos, en consecuencia, túrnese al personal administrativo que corresponda, para que proceda a realizar el turno respectivo, en el entendido que los edictos deberán ser redactados en términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles y hecho que sea póngase a disposición de la parte interesada para su diligenciación.-NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a once de junio de dos mil catorce.-Agréguese al tomo II del expediente número 160/2011 el escrito del apoderado legal de la parte actora, atento al estado de los autos y como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del inmueble hipotecado se señalan las.....día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y se cuenta con término para su debida preparación, debiendo prepararse en la forma y

términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha tres de diciembre de dos mil doce, haciendo la aclaración que debido a la actualización del avalúo del inmueble, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que resulta de la rebaja del 20% del valor del avalúo actualizado, lo anterior de conformidad con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. México, Distrito Federal, a tres de diciembre de dos mil doce.-A sus autos el escrito de cuenta, como lo pide la apoderada de la parte actora, toda vez que como consta en la razón actuarial que obra a fojas 251 del expediente se notificó al acreedor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), el estado de ejecución del Juicio, con fundamento en los artículos 564, 569, 570, 572 y 582 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, se señalan las.....para que tenga verificativo EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DEL INMUEBLE DADO EN GARANTIA HIPOTECARIA UBICADO EN LA CASA 25, DE LA CALLE BOSQUES DE LAUREL CONSTRUIDO SOBRE LOTE 21, DE LA MANZANA 6, DE LA SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR, DENOMINADO "EL BOSQUE TULTEPEC", LOCALIZADO EN LA AVENIDA TOLUCA NUMERO 4 ANTES RANCHO TECOMPA, FRACCION RESUELTA DE LA EXHACIENDA DE JALTIPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo; con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez Competente en Tultepec, Estado de México, para que en las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre en las puertas de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la entidad; sirve de base para el remate la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe-----

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 07 de julio de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Trinidad Ivonne Díaz Esquivel.-Rúbrica.

3259.-18 y 28 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por GARCIA VICTORIANO ALICIA, en contra de JOSE JAVIER CEDILLO HERRERA y JOSE ISMAEL MEJIA VELAZQUEZ, expediente 1008/2009, obran entre otras constancias las siguientes que en lo conducente dice:-----

----- -- AUTO A CUMPLIMENTAR: -----

- - - México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil catorce.-----

- - -Agréguese a sus autos el escrito y anexos que al mismo acompaña la apoderada de la parte actora, por hechas sus manifestaciones. Como lo solicita, en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, y vistas las constancias de autos para



que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble DENOMINADO LA PERA, UBICADO EN LA POBLACION DE SAN MARTIN XICO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO SEGUNDA CERRADA DE POPO, SIN NUMERO, SAN MARTIN XICO, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'729,086.18 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS, 18/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: La C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

3260.-18 y 28 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

JUAN GALICIA ALBELDAÑO, por su propio derecho promueve en el expediente número 1258/2014, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Tercera cerrada de José Urbán Merino número dos, San Isidro del Progreso, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco celebró con el señor CARLOS GALICIA CERON, contrato de compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, mismos que tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte en línea 1.- 7.44 metros colinda con Tercera cerrada de José Urbán Merino, al norte en línea 2.- 8.46 metros colinda con Tercera cerrada de José Urbán Merino, al sur: 16.04 metros colinda con María Rosa Torres García, al oriente: 11.93 metros colinda con Carlos Galicia Cerón, al poniente: 12.21 metros colinda con Tomás Galicia Avendaño. Con una superficie aproximada de 193.41 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, 12 de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

3255.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

PERSONA MORAL DENOMINADA PROMOTORA  
HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A.

Por este conducto se le hace saber que VICTORINA ROSARIO CARRANZA, le demanda ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en Prolongación Avenida López Mateos sin número a un costado del Centro Preventivo y de Readaptación Social Neza-Bordo, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los autos del expediente número 210/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por VICTORINA ROSARIO CARRANZA en contra de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A. y ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ del inmueble ubicado en el lote de terreno

número setenta y ocho (78), manzana cincuenta y ocho (58) (Retorno de Bosques de Lisboa, colindancia oriente), en la Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento cuarenta (140.00) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 79, al sur: 20.00 metros con lote 77, al oriente: 7 metros con Retorno Bosques de Lisboa, al poniente: 7 metros con lote 53.

La parte actora manifiesta que con fecha doce (12) de enero de 1995, con los siguientes antecedentes registrales: folio real electrónico número 53166 a favor de la persona moral denominada PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A. la referida posesión fue obtenida mediante la compraventa efectuada con el C. Alejandro García González, para lo cual se firmó contrato de compraventa anexo. A partir de la entrega de ese bien, desde el doce de enero de mil novecientos noventa y cinco he efectuado las mejoras necesarias del predio en cuestión, como construcción y mantenimiento de diversos tipos como se han percatado diversas personas.

Ignorándose su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 29/mayo/2014.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

482-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CASTILLO VIUDA DE LINARES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta de julio de dos mil catorce, dictado en el expediente 627/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por CESAR LEON CERVANTES VILLEGAS, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La usucapión del 50% del lote de terreno número 4, manzana 115, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, B).- Demando la tildación o cancelación de la inscripción Registral del 50% del lote de terreno número 4, manzana 115, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor de la ahora demandada MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CASTILLO VIUDA DE LINARES, quien se encuentra inscrita bajo los siguientes datos registrales, partida 563, volumen 200, libro primero, sección primera, con número de folio real electrónico 37123 como lo compruebo con el certificado de la inscripción expedida por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Quinta Avenida, al sur: 10.00 metros con predio 18, al

oriente: 20.00 metros con predio 5, al poniente: 20.00 metros con predio 3, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. La usucapación que se reclama es 50% del lote de terreno número 4, manzana 115, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se mencionan a continuación: al norte: 5.00 metros con Quinta Avenida, al sur: 5.00 metros con lote 18, al oriente: 20.00 metros con fracción del lote 4, al poniente: 20.00 metros con lote 3, con una superficie de 100.00 metros cuadrados. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el ocho de marzo de 2006, contrato de compraventa con MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CASTILLO VIUDA DE LINARES, y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietario y de buena fe, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el "Rapsoda" y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los siete días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 30 de julio de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica. 483-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 621/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL VELASCO ROJAS, promovido por CONCEPCION ROJAS TORRES, el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil catorce, en el cual ordenó notificar la radicación de esta sucesión por medio de edictos a CARLOS VELASCO ESQUEDA, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: que CONCEPCION ROJAS TORRES, denuncia la sucesión de ISABEL VELASCO ROJAS, quien falleció el siete de marzo del año dos mil trece, en Avenida Instituto Politécnico Nacional, 1669, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, en México, Distrito Federal, que tuvo como último domicilio en calle Manuel Avila Camecho, número 12, Colonia División del Norte, Tlalnepantla, Estado de México, que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ignora si hay o no testamento, que dicha circunstancia se acreditará con los informes que rinda el Registro Público de la Propiedad, así como el Archivo General de Notarías, que la suscrita CONCEPCION ROJAS TORRES, manifestó bajo protesta de decir verdad, soy la única persona con derecho a heredar en la presente sucesión en calidad de madre de la autora de la de cujus, como se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento de la finada ISABEL VELASCO ROJAS, aclarando que si bien es cierto, en el acta de nacimiento de la finada ISABEL VELASCO ROJAS, aparece como padre de ésta el señor CARLOS VELASCO también es cierto que, desde hace más de setenta años se desconoce su paradero, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, a) Que existe una cuenta de la Institución Bancaria BANAMEX, Sucursal 574, Industrial Xalostoc,

a nombre de ISABEL VELASCO ROJAS, con número de cliente 8598540, número de contrato 901773847, perfil de inversión preservación, con la cantidad de \$50,784.71 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.), lo que se acredita con el estado de cuenta de fecha treinta de abril del dos mil trece. b).- Que existe una cuenta en la Institución Bancaria BANAMEX, sucursal 574, Industrial Xalostoc, Avenida Emiliano Zapata 63, la Urbana Ixhuatepec 55349, Ecatepec de Morelos, a nombre de ISABEL VELASCO ROJAS, con número de cliente 8598540, número de contrato 9296283140, cuenta perfiles, clave interbancaria 0021800700405218343, con la cantidad de \$1,213.97 (UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 97/100, c).- Cuenta en la Institución Bancaria Banamex, Sucursal Industrial Xalostoc, Emiliano Zapata 63, esquina Benito Juárez, San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de ISABEL VELASCO ROJAS, número de cliente 8598540, número de contrato 9101882979, cuenta perfiles, clave interbancaria 002180057485962346, con la cantidad de \$1,000 (UN MIL PESOS 00/100 M.N., d).- Cuenta en la Institución Bancaria HSBC, sucursal 0010, San Cosme, Insurgente Norte número 42, Colonia Santa María, número de cliente 5219787, número de cuenta 700100025220000, a nombre de ISABEL VELASCO ROJAS, con la cantidad de \$200,937.94, edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación antes este Juzgado, para apersonarse en el presente juicio y justifique sus derechos hereditarios, así también para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia los Reyes Ixtacala o en la Colonia Centro, ambas de esta Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, apercibido que de no hacerlo, se continuará el presente procedimiento.

Asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la materia.-Se expide la presente el día treinta de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

484-B1.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, en el expediente 633/03, promovido por CARRILLO SOLIS LUCIA como cesionaria de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. como cedente, en contra de PERALTA MALDONADO MAGALY, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha veintisiete de marzo, nueve y veinte de mayo y once de junio, todos del año dos mil catorce, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en autos, el cual se ubica en calle de Valle de Banderas No. 183, del Fraccionamiento Valle de Aragón 1ª. Sección en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México (lote 17, manzana 19, supermanzana 09 también conocida como manzana 919), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$975,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL

PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra agregado en autos, señalándose para tal efecto las nueve horas con quince minutos del día nueve de septiembre del año dos mil catorce.

Los que deberán ser publicados dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo en el periódico "Diario Imagen", en el "Boletín Judicial", en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los estrados de este H. Juzgado y estrados del Juez competente del Municipio de Nezahualcóyotl y sitios de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 18 de junio del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil, Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

3263.-18 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

IRMA ALICIA CASTILLO PEREZ, promueve por su propio derecho, el Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Inmatriculación bajo el número de expediente 513/2014, respecto del inmueble denominado "El Zapote", en el pueblo de Santa Clara Coatlita, actualmente ubicado en Avenida de las Torres, sin número, Colonia Santa Clara Coatlita, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 66.00 metros cuadrados (sesenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 3.90 metros y linda con Guadalupe Rodríguez Viuda de Maya, al sur: en 3.90 metros y linda con Fortino Sánchez, al oriente: en 17.00 metros y linda con Teodoro Cedillo y al poniente: en 17.00 metros y linda con la Cía. de Luz, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete el señor FELICIANO EULOPA SANCHEZ en su carácter de vendedor y el señor MIGUEL GOMEZ CONTRERAS en su carácter de comprador celebraron contrato privado de compraventa respecto del inmueble citado en líneas precedentes, manifestando que dicho contrato de compraventa lo celebraron ante el Juez Menor Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, asimismo, en fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve el señor MIGUEL GOMEZ CONTRERAS e IRMA ALICIA CASTILLO PEREZ, celebraron contrato privado de compraventa respecto a dicho inmueble, manifestando que desde la fecha en que adquirió el inmueble se le dio posesión, sin que nadie hasta la fecha le haya reclamado, poseyendo dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, de igual forma, refiere que el inmueble se encuentra registrado como Av. de las Torres s/n, Colonia Santa Clara Coatlita, Municipio de Ecatepec de Morelos, controlado por clave catastral 094 25 062 25 00 0000 y se encuentra en el padrón catastral a nombre de GOMEZ CONTRERAS MIGUEL.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Ecatepec de Morelos, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 03 de julio de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

3264.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en

contra de RODRIGO ROJAS REYES y LINA GARCIA PEREZ, expediente 398/2013, la C. Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó mediante auto de fecha dos de julio del año dos mil catorce, sacar a remate en primer almoneda, el bien inmueble hipotecado identificado como el ubicado en la calle de Claveles manzana 23, lote 16, vivienda 4, condominio 6, Colonia Jardines de la Cañada, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con valor de avalúo de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a las diez horas del día nueve de septiembre del dos mil catorce; siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de dicho monto, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; atento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo, publicándose en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y periódico "Milenio".-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

3265.-18 y 28 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 984/2014, SERGIO JOSE CASTRO MEDINA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del predio denominado "Cuacalco", ubicado en el Municipio de Amecameca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 120.40 metros con camino; al norte: 76.00 metros con barranca, actualmente camino; al oriente: 225.00 metros con Ricardo Sánchez Martínez y al poniente: 313.00 metros con Juan Martínez Valdepeña y una superficie aproximada de 22,176 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los trece (13) días de agosto de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Fecha del acuerdo doce (12) de agosto de dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3267.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 243/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (cumplimiento de contrato), promovido por JUAN CRUZ GARCIA, en contra de CESAR CASTILLO ALBARRAN, la Juez Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, señaló las diez horas con cero minutos del día veintiséis de agosto del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del mueble consistente en un vehículo de motor, marca Chevrolet, tipo Pick Up 510, cabina y media, color blanco, número de serie 1GCCS14E1H2219732, modelo 1997, con placas de circulación KU-17-001 del Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquese a postores, haciéndoles saber que será postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio que sirve de base para el remate. Se expide el edicto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial

GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, dado en Valle de Bravo, México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil catorce.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, Lic. Ana Orquídea Cruz González.- Validación auto del 28 de julio de 2014.- Rúbrica.

3266.-18 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 944/2014, MARIA DEL CARMEN CASTRO VALDETANO, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del predio "Sin Denominación", ubicado en la población de Amecameca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.00 metros con propiedad del señor Ibáñez Ponce, al sur: 43.00 metros con José Marino Galicia Silva, al oriente: 8.00 metros con José Delgado y al poniente: 08.00 metros con calle Nuevo México.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los once (11) días de agosto de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Fecha del acuerdo cuatro (04) de agosto de dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3268.-18 y 21 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

MANUEL VARGAS CABRERA, promueve por su propio derecho, en el expediente 599/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor del Señor MANUEL VARGAS CABRERA, la usucapación respecto del inmueble identificado como lote número 9, manzana 18, con casa sobre el construida marcada con el número oficial 36 de la calle Golondrina, ubicado en el Fraccionamiento La Cañada, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes: superficie de 299.00 m<sup>2</sup>; al este.- 12.10 metros con lote 8; al norte.- 22.30 metros con Avenida Golondrina; al suroeste.- 23.80 metros con Avenida La Cañada; al sureste.- 8.40 metros con lote 10. Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México bajo la partida: 335 volumen: 32 Libro Primero Sección Primera de fecha 3 de junio de 1956, Folio Real Electrónico 00161247. B).- La declaración Judicial de que el Señor MANUEL VARGAS CABRERA, he adquiriendo la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). C.- La cancelación en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de la Sociedad denominada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). D).- La inscripción de la Sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor del Señor MANUEL VARGAS CABRERA la usucapación respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A)., bajo los siguientes hechos: 1.- El día 25 de julio de 1973, celebré contrato de Contrato de Compra Venta, respecto del inmueble identificado como lote número 9, manzana 18, con casa sobre el construida marcada con el

número oficial 36 de la calle Golondrina, ubicado en el Fraccionamiento La Cañada, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes: superficie de 299.00 m<sup>2</sup>; al este.- 12.10 metros con lote 8; al norte.- 22.30 metros con Avenida Golondrina; al suroeste.- 23.80 metros con Avenida La Cañada; al sureste.- 8.40 metros con lote 10. Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México bajo la partida: 335 volumen: 32 Libro Primero Sección Primera de fecha 3 de junio de 1956, Folio Real Electrónico 00161247. Contrato en el cual aparece mi nombre y firma como comprador, así como el nombre y firma de la vendedora Sociedad denominada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., quien en esa fecha me manifestó ser el propietario del citado inmueble, lo anterior se acredita con el contrato de compra venta celebrado el 25 de julio de 1973, mismo que se exhibe adjunto al presente escrito como anexo número uno. 2.- El día 25 de julio de 1973, la Sociedad denominada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., me puso en posesión material del inmueble identificado como lote número 9, manzana 18, con casa sobre el construida marcada con el número oficial 36 de la calle Golondrina, ubicado en el Fraccionamiento La Cañada, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes: superficie de 299.00 m<sup>2</sup>; al este: 12.10 metros con lote 8; al norte.- 22.30 con Avenida Golondrina; al suroeste.- 23.80 metros con Avenida La Cañada; al sureste.- 8.40 metros con lote 10. Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México bajo la partida: 335 volumen: 32 Libro Primero, Sección Primera de fecha 3 de junio de 1956, Folio Real Electrónico 00161247. Razón por la cual procedí a habitarlo en su totalidad, lo anterior como se desprende del texto del contrato de compra venta celebrado con la hoy demandada el 25 de julio de 1973, en su cláusula tercera. En virtud de lo anterior la Sociedad denominada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., me entregó la documentación que la acreditaba como propietaria del inmueble arriba descrito, así mismo me hizo entrega de 120 pagares firmados por el suscrito, en términos de la cláusula segunda del contrato de fecha 25 de julio de 1973 y 16 recibos de pagos. 3.- Desde la fecha de celebración del contrato privado de compra venta que se exhibió como anexo número uno, el suscrito MANUEL VARGAS CABRERA, he poseído en calidad de propietario, en forma absoluta, pública, continua y de buena fe, el inmueble identificado como lote número 9, manzana 18, con casa sobre el construida marcada con el número oficial 36 de la calle Golondrina, ubicado en el Fraccionamiento La Cañada, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes: superficie de 299.00 m<sup>2</sup>; al este: 12.10 metros con lote 8; al norte.- 22.30 con Avenida Golondrina; al suroeste.- 23.80 metros con Avenida La Cañada; al sureste.- 8.40 metros con lote 10. Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México bajo la partida: 335 volumen: 32 Libro Primero, Sección Primera de fecha 3 de junio de 1956, Folio Real Electrónico 00161247. Máxime que el suscrito efectué los 180 pagos a favor de la sociedad demandada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., los cuales exhibo al presente escrito siendo que el último lo efectué el día 1° de agosto de 1988, resolviéndose la Cláusula Segunda del contrato de fecha 25 de julio de 1973. 4.- Desde la fecha a que se refiere el hecho segundo del presente escrito, la Sociedad denominada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., me entregó el inmueble identificado como lote número 9, manzana 18, con casa sobre el construida marcada con el número oficial 36 de la calle Golondrina, ubicado en el Fraccionamiento La Cañada, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes: superficie de 299.00 m<sup>2</sup>; al este.- 12.10 metros con lote 8; al norte.- 22.30 metros con Avenida Golondrina; al suroeste.- 23.80 metros con Avenida La Cañada; al sureste.- 8.40 metros con lote 10. Razón por la cual desde el día 25 de julio de 1973, no he tenido conocimiento alguno de que al día de hoy exista alguna persona

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**
**DEMANDADOS: MARIA EUGENIA GOMEZ GUILLEN.**

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 474/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por DAMIAN SANCHEZ ORTIZ, en contra de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) y MARIA EUGENIA GOMEZ GUILLEN, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que de poseedor me he convertido en propietario del lote ubicado en calle Ocaso, lote 54, Mz. 8, de la Colonia Estrella de Oriente, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, por haber operado a favor la usucapión del mismo. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, México, bajo la partida 782, volumen 42, Libro Primero, Sección Primera de fecha 16 de enero de 1985. C).- La inscripción ante dicha dependencia antes nombrada, de la Sentencia Definitiva que se dicte a mi favor y me sirva como título de propiedad.

**SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE:** 1.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que desde hace más de 10 años me encuentro poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpida y a título de dueño del inmueble antes descrito, mismo que cuenta con una superficie de 123.48 mts<sup>2</sup>. Y las siguientes medidas y colindancias; norte: 7.00 mts. con calle Ocaso, sur: 7.00 mts. con lote 26, este: 17.640 mts. con lote 55, oeste: 17.640 mts. con lote 53, mi posesión se deriva de la venta que hiciera a mi favor la SRA. MARIA EUGENIA GOMEZ GUILLEN, en fecha 10 de octubre de 1992 que se acredita con el contrato privado de compraventa. 2.- Lo acreditado con el certificado de inscripción expedido por Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec y Coacalco. 3.- He poseído el inmueble antes descrito en los términos y condiciones exigidas por la Ley, por eso demando en la presente vía y forma por ser procedente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cinco de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de julio del año dos mil catorce.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.  
 3271.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
 E D I C T O**
**HECTOR CRUZ, CONCEPCION VARELA TREJO y GLORIA ELVIA MORENO DE RUIZ.**

RIGOBERTO GUZMAN GUZMAN y ANA ROSA ARRIAGA LOPEZ, promoviendo por su propio derecho, demandan en el expediente 1085/2013, en Juicio Ordinario Civil (USUCAPION) de HECTOR CRUZ, CONCEPCION VARELA TREJO y GLORIA ELVIA MORENO DE RUIZ, las siguientes

con mejor derecho sobre el bien a que se refiere el presente hecho, así mismo no se me ha notificado alguna clase de interpelación judicial o de algún juicio en mí contra en el que se me demande alguna prestación respecto del multicitado inmueble. 5.- El inmueble identificado como lote número 9, manzana 18, con casa sobre el construida marcada con el número oficial 36 de la calle Golondrina, ubicado en el Fraccionamiento La Cañada, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Con la superficie, medidas y colindancias siguientes: superficie de 299.00 m<sup>2</sup>; al este.- 12.10 metros con lote 8; al norte.- 22.30 metros con Avenida Golondrina; al suroeste.- 23.80 metros con Avenida La Cañada; al sureste.- 8.40 metros con lote 10. Inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepanitla, Estado de México bajo la partida: 335 volumen: 32 Libro Primero Sección Primera de fecha 3 de junio de 1956, Folio Real Electrónico 00161247 a nombre de la Sociedad denominada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., lo anterior sin reconocerle ningún derecho sobre el citado inmueble y para el solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil abrogado, lo anterior se acreditará con el certificado de inscripción, documento que se relaciona con el presente hecho, el cual por tenerlo a mi disposición lo exhibo adjunto al presente escrito, como anexo número dos. 6.- Por lo anteriormente expuesto y en virtud de estar en posesión del inmueble identificado como lote número 9, manzana 18, con casa sobre el construida marcada con el número oficial 36 de la calle Golondrina, ubicado en el Fraccionamiento La Cañada, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes: superficie de 299.00 m<sup>2</sup>; al este.- 12.10 metros con lote 8; al norte.- 22.30 metros con Avenida Golondrina; al suroeste.- 23.80 metros con Avenida La Cañada; al sureste.- 8.40 metros con lote 10. Inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepanitla, Estado de México bajo la partida: 335 volumen: 32 Libro Primero Sección Primera de fecha 3 de junio de 1956, Folio Real Electrónico 00161247, por más de cinco años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, efectuando ampliaciones al inmueble en habitaciones, cocina, cambiando pisos, ventanas y puertas así como cambio y reparación de herrería de la puerta exterior, pintura en el interior y exterior, percatándose de ello vecinos y personas que me visitan, es por lo que acudo a este H. Juzgado a demandar las prestaciones consignadas en el capítulo correspondiente de este escrito, en la vía y forma propuesta en contra de la Sociedad denominada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., máxime que abandonó tanto física como económicamente el lote de terreno antes descrito desde hace más de 20 años, por lo que se puede concluir que carece de todo interés. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinte de marzo de dos mil catorce, ordenó emplazar a la moral demandada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Se expide a los tres días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veinte de marzo de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

3269.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

prestaciones: A) La declaración judicial que operó a nuestro favor LA USUCAPION y como consecuencia de ello que de poseedores nos convertimos en propietarios de una fracción del inmueble ubicado en, calle Morelos, número 153, lote 10, manzana XIX, sector "A", Colonia Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón, en San Lorenzo Tetixtlac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 84.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.05 metros con lote once; al sur: 7.05 metros con jardín de Jaconá o ampliación de la calle Eje "N"; al oriente: 12.00 metros con lote diez la Avenida Manuel Morelos o calle Eje "N"; al poniente: 12.00 metros con lote siete con propiedad. B) Como consecuencia de lo anterior la inscripción de la sentencia que se dicte, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para que en lo futuro nos sirva como título de propiedad. Toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de HECTOR CRUZ, CONCEPCION VARELA TREJO y GLORIA ELVIA MORENO DE RUIZ con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los trece días del mes de agosto de dos mil catorce, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales se les hará por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este Organismo Jurisdiccional, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de dicho proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha seis (06) de agosto de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

3272.-18, 27 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

DEMANDADO: JUAN VAZQUEZ ACOSTA y JORGE PEREZ MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que JESUS MARIA SANCHEZ TORRES, le demanda en la vía Ordinaria Civil Acción de Usucapion, en el expediente número 695/2007, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que opero a favor la usucapion y de ello que de poseedor me convertí en propietario del inmueble ubicado en lote 10, manzana 53, calle Gaviotas Colonia Izcalli Jardines, Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) La inscripción de la sentencia que se dicte, ante el C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio. BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1. Dese hace más de 5 años estoy en posesión del inmueble del presente litigio, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.38 metros con calle Gaviotas; al sureste: 17.150 metros con lote 11; al suroeste: 6.62 metros con lote 43; al noroeste: 17.150 metros con lote 9. 2. La posesión del inmueble la detento de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, a título de propietaria e ininterrumpida desde el día 3 de febrero de 2000. 3. La posesión del inmueble fue por la venta que se hizo a mi favor por el señor JUAN VAZQUEZ ACOSTA por contrato privado de compraventa de fecha 13 de febrero del año 2000. 4. El día 13 de febrero día en que tome posesión del inmueble del

presente juicio la he detentado en términos y condiciones establecidos por la Ley. 5. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que desde que tome posesión del inmueble a usucapir me he hecho cargo de pagar todos los impuestos y contribuciones que esta genere, así como las mejoras, contándole a familiares, vecinos y amigos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a doce de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autorizada Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

3270.-18, 28 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del incidente de ejecución de convenio derivado del expediente 706/2007, relativo al JUICIO DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por ERNESTINA GARCIA SANTANA y LUIS MANUEL ALTAMIRANO CUADROS, el Juez del conocimiento, por auto dictado en fecha veintitrés de junio de dos mil catorce, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230, 2.231, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles se ordena la venta de bien inmueble identificado como lote de terreno número once, del Fraccionamiento Jacarandas, ubicado en Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, en PUBLICA ALMONEDA, en consecuencia señalan las doce horas del día veintiocho de agosto del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de dicho inmueble, el cual se encuentra inscrito bajo el número 162, a fojas 74, del tomo CLXXXIV, volumen II, Sección 1ª, serie a, de fecha doce de febrero del año mil novecientos ochenta y dos, en el Registro Público de la Propiedad de Cuernavaca, Morelos, por lo que convóquese postores debiéndose publicar en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado así como en la puerta del Juzgado a donde corresponda la ubicación del bien inmueble a rematar, por una sola vez, sirviendo como base del remate la cantidad de \$607,000.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad en que fue valuado dicho bien por el perito oficial valuador ING. DANIEL LUNA SANCHEZ. Notifíquese personalmente el presente proveído a la parte demandada en el incidente LUIS MANUEL ALTAMIRANO CUADROS, en su domicilio procesal, a fin de que comparezca el día y hora mencionados a hacer valer su derecho del tanto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto.

Así mismo, se deja a disposición de cualquiera de las partes los edictos y exhortos ordenado a fin de que realicen las gestiones conducentes para el cumplimiento de lo ordenado en el presente proveído, así como para que se realice la publicación de los edictos en la tabla de avisos o puerta del Juzgado de lo Familiar competente en Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Estado de Morelos, lugar donde se ubica el inmueble, debiendo exhibir a

este Juzgado los acuses de recibo correspondientes, apercibidos que de no hacerlo, se les impondrá una medida de apremio.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuatro de agosto de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

902-A1.-18 agosto.

**JUZGADO DECIMO FAMILIAR ANTES NOVENO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 228/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por EDDIE VERBITZKY ABUD Administrador del condominio "Espacio Residencial Paradise", Asociación Civil en contra de JOSE LUIS LOREDO MARTINEZ, MARIA DE JESUS RODRIGUEZ PEREZ y JESSICA LOREDO RODRIGUEZ, mediante auto de uno de julio de dos mil catorce, y con fundamento en los artículos 2.229, 2.230 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día veintiocho de agosto de dos mil catorce, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate sobre el departamento 07, torre "C", que se encuentra localizado en el interior del condominio "Espacio Residencial Paradise", A.C. ubicado en Avenida Palo Solo número 140, Colonia Ex Hacienda Jesús del Monte, Huixquilucan, Estado de México; por lo que se convocan postores mediante la publicación de edictos por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial de la Entidad, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'073,813.00 (DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.).

Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los diez días del mes de julio de dos mil catorce.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

903-A1.-18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 551/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LAZARO SANTOS ESPAÑA en contra de HULERA AMERICANA, S.A. DE C.V. y ANTONIO FERNANDO MENA BRICAIRE, se dictó auto del ocho de agosto del dos mil catorce: en el que se señalaron las trece horas del día tres de septiembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: la calle de Sevilla, departamento 3, edificio en condominio 710, Colonia Portales, Código Postal 03300, Delegación Benito Juárez del Distrito Federal, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$680,700.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo presentado por la perito nombrado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate; en consecuencia, de conformidad con lo que establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles. ANUNCIESE SU VENTA en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez, por lo que para esta última, tñnese los autos al Notificador a efecto de que realice la publicación ordenada, sin que por ningún motivo medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la

celebración de la almoneda de mérito. Tomando en consideración que el que el inmueble embargado se encuentra fuera de la competencia territorial de este H. Juzgado, con fundamento en los artículos 1.144 y 1.147 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al Juez competente Civil en el Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a la publicación del edicto que anuncie el remate lo que deberá de hacerse en la tabla de avisos del Juzgado exhortado, en los mismos términos señalados en el presente proveído. Facultando al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones tendientes a la publicación del edicto. Se expide el presente a los doce días del mes de agosto del dos mil catorce.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto; ocho de agosto de dos mil catorce.-Primer Secretario, expedido por el Licenciado Miguel Angel Albarrán Velázquez.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

902-A1.-18 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 23/2014, el (a) C. ALEJANDRO REYES REA y ROSAURA MATIAS RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe manzana 02, lote 06, Colonia San Miguel, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.45 m y colinda con María Barrera Barrera, al sur: 11.45 m y colinda con Asunción Méndez Barrios, al oriente: 10.37 m y colinda con calle Guadalupe, al poniente: 04.69 m y colinda con Felipe Santiago Sánchez, 06.68 m y colinda con Estefanía Almedo Pérez. Superficie aproximada de 124.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 24/2014, el (a) C. ANTONIO CEDILLO SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 3 de la manzana número 1 de la calle Malinche, Col. San Pablo, predio denominado Ixcotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.50 m con Joaquín Quebedo, al sur: 9.50 m con Rafaela Montiel Hernández, al oriente: 12.50 m con calle Malinche, al poniente: 12.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 22/2014, el (a) C. ALTAGRACIA GARCIA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno identificado con el número 7 de la manzana 3 A, Amp. Totolco, predio denominado "La Loma", Municipio de

Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote No. 8, al sur: 15.00 m colinda con lote No. 6, al oriente: 8.00 m colinda con calle, al poniente: 8.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 25/2014, el (a) C. ANTONIA BARRITA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 12, predio denominado "Chahuatiopa", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.66 m y colinda con calle, al sur: 8.58 m y colinda con lote No. 13, al oriente: 17.00 m y colinda con lote No. 11, al poniente: 17.00 m y colinda con calle Existente. Superficie aproximada de 145.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 27/2014, el (a) C. CARMEN NIÑO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, predio denominado "Tlateles", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: mide 8.00 m con calle, al sur: mide 8.00 m con Estela Morales Siles, al oriente: mide 15.00 m con Silvestre Castillo, al poniente: mide 15.00 m con Estela Morales Siles. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 28/2014, el (a) C. CELIA SEGURA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Andrés, Lote No. 24, manzana No. 2, predio denominado "La Palma", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 m y linda con lote No. 25, al sur: 13.00 m y linda con lote No. 23, al oriente: 9.25 m y linda con calle Ciruelo, al poniente: 9.25 m y linda con lotes No. 13 y No. 14. Superficie aproximada de 120.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 26/2014, el (a) C. EULALIA MARCELO CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle López Mateos con la manzana 1 lote 6, en la Col. Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 09.00 m y colinda con López Mateos, al sur: 09.00 m y colinda con propiedad privada, al oriente: 14.00 m y colinda con Salvador Olvera Medina, al poniente: 13.90 m y colinda con Gloria Mejía Gutiérrez. Superficie aproximada de 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 31/2014, el (a) C. FELIPE QUITERIO GUAPILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón del Chopo número 12, de la Colonia Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle, al sur: 10.00 m y colinda con Antonio Saldaña, al oriente: 27.00 m y colinda con Lucina Alonso, al poniente: 27.00 m y colinda con Fernando Piña. Superficie aproximada de 270.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 42/2014, el (a) C. FRANCISCO CRUZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 29 de la manzana número 3 de la calle Urano de la Colonia Lomas de Totolco, predio denominado "El Capulín", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con propiedad privada, al sur: 12.00 m y linda con Alejandro Pérez Várceñas, al oriente: 12.10 m y colinda con Juana Martínez Escobar, al poniente: 12.20 m y colinda con calle Urano. Superficie aproximada de 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 30/2014, el (a) C. FRANCISCA LARA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 7 de la manzana número 2 de la calle Tulum del Barrio San Juan, predio denominado Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.81 m y linda con lote 8 Prop. Privada, al sur: 14.82 m y linda con lote 6 Prop. Margarita Minero Román, al oriente: 8.10 m y linda con Prop. Privada, al poniente: 8.10 m y linda con calle Tulum. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber



a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-  
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 34/2014, el (a) C. HERMILO CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 7 de la manzana número 5 de la calle Tope de Sta. Ma. Chimalhuacán, Colonia Porvenir, predio denominado Capulín, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con lote 6, al sur: 14.50 m colinda con lote 8, al oriente: 8.00 m colinda con calle, al poniente: 8.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-  
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 39/2014, el (a) JOSE FRANCISCO ARONTES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en localizado en la Cabecera Municipal domicilio conocido lote 6 de la manzana 1, denominado "El Llano", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 m y linda con propiedad particular, al sur: 7.00 m y linda con Cda. Venustiano Carranza, al oriente: 17.20 m y linda con lote No. 5 Prop. Sra. Martha Cruz, al poniente: 17.20 m y linda con lote No. 7 Prop. Sra. Teresa Bonilla. Superficie aproximada de 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-  
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 29/2014, el (a) C. JOSE BENITO BARRERA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle La Paz número 67 C, Cabecera Municipal, predio denominado "La Cueva", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 48.00 m colinda con Alejandro Barrera Glez., al sur: 48.00 m colinda con Carmen Catalina Herdez, al oriente: 12.20 m colinda con V. Hugo Barrera Glez., al poniente: 14.10 m colinda con calle La Paz. Superficie aproximada de 631.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-  
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 33/2014, el (a) C. LEOPOLDO HERNANDEZ DIMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedro Frente al No. 04, predio denominado "Atlixco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.00

m y linda con Gracia Juárez Franco, al sur: 16.70 m y linda con Eugenio Valencia C., al oriente: 20.00 m y linda con Eugenio Valencia C., al poniente: 20.00 m y linda con Guadalupe Cedillo R. Superficie aproximada de 337.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-  
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 32/2014, el (a) C. MARIA DE LOS ANGELES DAMIAN CASTRO y RICARDO DE VIANA RINCON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, lote No. 8, manzana No. 1, predio denominado "Zapotla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.75 m y linda con lote No. 9, Prop. Pablo Margarito, al sur: 15.75 m y linda con lote No. 7, Prop. Jorge Escamilla, al oriente: 7.65 m y linda con calle Tulum, al poniente: 7.65 m y linda con Prop. Particular. Superficie aproximada de 120.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-  
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 38/2014, el (a) C. MARIA DE JESUS SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenia Mz. 22, Lt. 8, Colonia Tepenepantla, predio denominado Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con propiedad particular, al sur: 15.00 m y colinda con propiedad particular, al oriente: 8.00 m y colinda con propiedad particular, al poniente: 8.00 m y colinda con calle Gardenia. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-  
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 37/2014, el (a) C. MARIA PARRA CRUCEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 2 de la manzana número 1, de la calle Flor de Campo de la Colonia Lomas de Totolco, predio denominado "El Capulín", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con José Corona, al sur: 8.00 m y colinda con calle Flor del Campo, al oriente: 15.00 m y colinda con Pedro Angeles Gómez, al poniente: 15.00 m y colinda con Javier Hildeberto Chino Alvarez. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-  
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 35/2014, el (a) C. ROCIO LETICIA ALFARO FLORES y MIGUEL ANGEL ALDAY GUTIERREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xóchitl, Mz. 2, Lt. 17, Col. Lomas de Totolco, denominado "Tepenepantla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.20 m linda con lote 16, al sur: 17.20 m linda con lote 18, al oriente: 7.00 m linda con lote 6, al poniente: 7.00 m linda con calle Xóchitl. Superficie aproximada de 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 36/2014, el (a) C. REYNALDO GALINDO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en marcado con el número 7 de la manzana A de la calle Cerrada Cruz de Olvido del Barrio de San Pablo, predio denominado Ixcotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con Graciela Nava, al sur: 17.00 m y linda con propiedad privada, al oriente: 9.00 m y linda con propiedad privada, al poniente: 9.00 m y linda con 2da. C. de Cruz de Olvido. Superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 41/2014, el (a) C. TERESA PEDRAZA CARPINTEIRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 1 de la manzana número 1, Av. Benito Juárez de la Col. Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote 2, al sur: 15.00 m colinda con calle sin nombre, al oriente: 10.00 m colinda con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 40/2014, el (a) C. YOLANDA MOLINAR CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 5, manzana No. 1, calle Evano, predio denominado "La Copalera", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 6, al sur: 15.00 m con lote No. 4, al oriente: 8.00 m con calle Evano, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 55,789 Volumen 1609 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha siete de abril del año dos mil once, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ por parte de sus herederos los señores MARTIN SANCHEZ GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ GONZALEZ y FRANCISCO SANCHEZ GONZALEZ.

Agosto 13, de 2014.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

3261.-18 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 169 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 888 de fecha 06 de agosto del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las señoras IRMA PERALTA TAYLOR, (también conocida con los nombres de IRMA BLANCA MARGARITA PERALTA TAYLOR, IRMA BLANCA MARGARITA PERALTA TAYLOR DE TORRES, IRMA PERALTA TAYLOR DE TORRES VILLALOBOS e IRMA PERALTA DE TAYLOR), en su carácter de cónyuge supérstite, OLIVIA LAURA TORRES PERALTA, NANCY TORRES PERALTA e IRMA TORRES PERALTA, (también conocida como IRMA PATRICIA TORRES PERALTA), en su carácter de HEREDERAS y ésta última además en su carácter de ALBACEA, en la sucesión testamentaria a bienes del señor FERNANDO ALFREDO TORRES VILLALOBOS, (también conocido como ALFREDO TORRES VILLALOBOS), **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del de cujus.

A T E N T A M E N T E

FERNANDO CARLOS DIEZ CANO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 169  
DEL ESTADO DE MEXICO.

904-A1.-18 y 27 agosto.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 418-B1, promovido por ANTONIO FRUTIS URBINA, publicado los días 9 de julio, 1 y 12 de agosto de 2014, en el segundo renglón, en el número de expediente

Dice: que en el expediente 1218/2013.

Debe Declr: que en el expediente 1210/2013.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO

“EDICTO”

SILVIA YOLANDA GUERRERO PIÑERA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 929, VOLUMEN 101, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON NUMERO DE LOTE 8, MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORORIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE OCHO VIVEROS DE PETEN, AL SURORIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 7, AL SURPONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 21, AL NORPONIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 9, CON UNA SUPERFICIE DE NO CONSTA EN LEGAJO CORRESPONDIENTE. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 12 DE AGOSTO DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA  
(RUBRICA).

907-A1.-18, 21 y 26 agosto.



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

EDICTO

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO  
CONTRALORÍA INTERNA  
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos:

**Expediente CI/SEIEM/MB/01/2014**, instaurado en contra de la **C. TANIA VANESSA MENDIOLA LIZAOLA**, Pagador en la Subdirección de Servicios Regionales Nezahualcóyotl, sito en calle Valle de Bravo s/n, Colonia Porfirio Díaz, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, *al no haber cumplido en tiempo y forma con la obligación que le impone el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al haber presentado de manera extemporánea su Manifestación de Bienes por Baja en el cargo que tenía encomendado como Pagador en la Subdirección de Servicios Regionales Nezahualcóyotl, dependiente de Servicios Educativos Integrados al Estado de México*, conducta que se considera contraria a lo dispuesto en el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, razón por la cual se hace de su conocimiento que mediante oficio número **205C11004/1067/2014**, se le cita para que se presente de manera personal o a través de su defensor debidamente acreditado, en las Oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, específicamente en el Departamento de Quejas y Denuncias Valle de Toluca, ubicadas en Avenida Isidro Fabela número 517, Colonia Doctores, Toluca, Estado de México, Tercer Piso, para el día **miércoles veintisiete de agosto de dos mil catorce, a las 10:00 horas**, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en relación a las presuntas irregularidades administrativas que se le atribuyen; diligencia en la que tendrá el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, tendrá por perdidos estos derechos y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; informándole además que el expediente **CI/SEIEM/MB/01/2014**, se encuentra a su disposición en el Departamento de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada audiencia, deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le previene a efecto de que a más tardar en su garantía de audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndole que en caso de no dar cumplimiento, las notificaciones que se deriven de este procedimiento aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Contraloría Interna, ubicados en el Departamento de Quejas y Denuncias Valle de Toluca, ubicadas en Avenida Isidro Fabela número 517, Colonia Doctores, Toluca, Estado de México, Tercer Piso.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México, a los once días del mes de agosto de dos mil catorce. El Contralor Interno de Servicios Educativos Integrados al Estado de México.- Lic. Leticia Alvarado Sánchez.-Rúbrica.

3254.-18 agosto.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"Año de los Tratados de Teoloyucan"

**EXPEDIENTE NÚMERO: J.7/121/2011**  
**JACQUELINE CEBALLOS HERNÁNDEZ**  
**VS.**  
**EVENTOS, GASTRONOMÍA Y ALGO MÁS, S.A. DE C.V. Y/O**

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento al acuerdo de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán- Texcoco, en el cual se han señalado las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en la Calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por **JACQUELINE CEBALLOS HERNÁNDEZ** en contra de **EVENTOS, GASTRONOMÍA Y ALGO MÁS, S. A. DE C.V. Y/O**, siendo los bienes inmuebles sujetos a remate los siguientes:.....

**1.- Primer Inmueble** ubicado en **AVENIDA JARDINES DE MORELOS, MANZANA 643, LOTE 18, NÚMERO 46, COLONIA JARDINES DE MORELOS, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS**, con una superficie de 284.68 y con un valor aproximado de 7,529,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) como consta en el avalúo emitido por el perito designado en el presente asunto (ver fojas 167 a 172). -.....

**2.- Segundo Inmueble** ubicado en **CALLE NICOLAS BRAVO, MANZANA 544, LOTE 5 Y 6, NÚMERO 231 Y 233, COLONIA JARDINES DE MORELOS, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, con una superficie de terreno de 500 metros cuadrados y de construcción y con un valor aproximado \$1,956,840.03 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.), lo anterior como consta del avalúo emitido por el perito designado en el presente asunto (ver fojas 219 a 226). -.....

**SE CONVOCAN**

Postores para el **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, las cantidad mencionadas en los numerales que anteceden; que son las cantidades en las que fueron valuados los mencionados bienes inmuebles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de cada una de dichas cantidades, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurran como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo respectivo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de BANSEFI Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S. N. C., así mismo deberán exhibir el 10% de la puja respectiva que debe presentar previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anúnciese dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta Junta, en el domicilio de la demandada, los tableros del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- DOY FE. -.....

**LIC. HECTOR MACIN CABRERA**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SIETE.**  
**(RÚBRICA).**

**ECATEPEC DE MORELOS A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**